



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de febrero de Dos mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: DAVID ALONSO BEDOYA GALVIS
RADICADO: 190014003002-2019-00223-00

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 65

Visto el anterior memorial, se pronuncia el despacho respecto de la solicitud de aceptación de la cesión del crédito surtida entre el demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. y la Sociedad REFINANCIA S.A.S., quien dice actuar a través de la apoderada judicial CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, sin embargo, no anexa el poder general que pruebe la calidad que aduc.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

RESUELVE:

NO dar curso a la cesión del crédito que hace el BANCO DE OCCIDENTE S.A., a la Sociedad REFINANCIA S.A.S., por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

L.N.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464b085a8543ca6c482acb38a4bdc1565820381d5212069cc6f552d3bfac7d22**

Documento generado en 09/02/2022 03:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>